



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 092 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre,

07 MAY 2015

VISTOS:

El Informe N° 105-2015-OPI-GM/MPJB, Informe N° 013-2015-EBIT-OPI-GM/MPJB, Informe N° 199-2015-OSP-GM-A/MPJB, Informe N° 034-2015-EDLC-OSP-GM-MPJB, Informe N° 102-2015-NFRP/RO/GDTI/MPJB, proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 498-2014-A/MPJB se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Construcción de Drenes y recuperación de tierras agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", por un monto total de S/. 2, 381,890.53 nuevos soles, cuya modalidad ejecución es por ejecución presupuestaria Directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2015/MPJB de fecha 07 de Abril del 2015, se aprobó el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01, del proyecto: "Construcción de Drenes y recuperación de tierras agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", por el periodo de 51 días, comprendido desde el 22 de marzo del presente hasta el 10 de mayo del 2015, siendo esta la nueva de culminación del citado proyecto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal para aprobación de ampliaciones de Plazo en materia de inversión Pública, de conformidad con el artículo primero numeral 3.6 de la referida Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 102-2015-NFRP/RO/GDTI/MPJB, de fecha 06 de Mayo del 2015, el Ing. Nelson Ramírez Pilco, Residente de Obra, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Construcción de Drenes y recuperación de tierras agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", sustentado el nuevo expediente de ampliación de plazo en que a la fecha no se ha abastecido de la maquinaria para la realización de los trabajos de apertura de vías y accesos carguío de piedra al pie de obra, excavación de zanja para sistema de drenajes con maquinaria y relleno con piedra, no habiéndose atendido el requerimiento de maquinaria por parte de equipo mecánico de la entidad, debido a la situación de emergencia presentada por las crecidas de los ríos cinto y locumba, en consecuencia no se podrá atender los requerimientos de maquinaria por desabastecimiento de la misma, por lo que afectará el cronograma de ejecución de obra, en razón de ello se realizara la ampliación de plazo, para cubrir las metas programadas, **generando el atraso por desabastecimiento en la atención de maquinaria pesada: 79 días calendarios**, por lo que eleva a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de ampliación de plazo N° 02, para que sea revisado y aprobado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.





Que, mediante Informe N° 034-2015-EDLC-OSP-GM/MPJB, de fecha 06 de Mayo del 2015, el Ing. Elmer David Lupaca Calizaya Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que se procedido a revisar el sustento técnico legal de la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Construcción de Drenes y recuperación de tierras agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", y se ha determinado que dicha ampliación se ha elaborado en cumplimiento a lo establecido a la Directiva para la ejecución y supervisión de Obras Publicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB; por lo que se le da CONFORMIDAD y aprobación respectiva a la **Ampliación de Plazo N° 02, por 79 días calendario** para la ejecución física de la Obra, recomendando continuar con el tramite respectivo.

Que, mediante Informe N° 199-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de Mayo del 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que luego de revisado el expediente de ampliación de plazo N° 02, mediante el informe N° 034-2015-EDLC-OSPF-GM/MPJB, se determinó que la solicitud es procedente; por tanto se otorga opinión FAVORABLE para su aprobación, en mérito a que la misma está debidamente sustentada por el residente de Obra, y está dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 13-2015-EBIT-OPI-GM/MPJB de fecha 07 de Mayo del 2015, el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que la ampliación de plazo está respaldada por el sustento técnico y legal respectivo, además que la referida modificación no incluye incremento presupuestal, por tanto se mantiene la sostenibilidad del proyecto, registrándose en modificaciones ejecutadas sin evaluación.

Que, mediante Informe N° 105-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 07 de Mayo del 2015, el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, refiere que en merito a lo previsto por la Directiva del SNIP vigente, *se ha determinado que las variaciones planteadas en el expediente de ampliación de plazo N° 02, están comprendidas como **Modificaciones No Sustanciales**, por lo que se procedió hacer el respectivo registro en el banco de proyectos, según Formato SNIP 16.*

Que, mediante Informe N° 258-2015-OAJ-GM-MPJB, de fecha 15 de Mayo del 2015, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Karla Luz Rodriguez Polanco, opina que es procedente aprobar el expediente técnico de ampliación de plazo N° 02 del proyecto: "Construcción de Drenes y Recuperación de Tierras Agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", por desabastecimiento en la atención de maquinaria pesada, que ha generado retraso en la ejecución del cronograma de obra, además que la variación planteada en el expediente de ampliación de plazo N° 02, están comprendidas como **Modificaciones No Sustanciales**, conforme la Directiva del SNIP vigente.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de **Ampliación de Plazo N° 02**, por el periodo de 79 días calendario, con efectividad desde el **11 de Mayo de 2015 hasta el 29 de Julio del 2015** de la obra denominada: "**Construcción de Drenes y recuperación de tierras agrícolas en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna**", con código SNIP N° 116731, en merito a los informes que sustentan la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Supervisión de Proyectos, al residente del proyecto y a las demás instancias administrativas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL



C.c
Archivo

